



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN No. 2768

(Tunja, 06 MAY 2016)

Por la cual se adjudica la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2016**
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS
4X4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA
UPTC.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de
1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 2448 del 18 de abril de 2016, se ordenó la apertura de INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2016 CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4X4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC.

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 01 de 2016, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 01 de 2016 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura del sobre de la siguiente propuesta:

1. INVERSIONES TRANSTURISMO S.A.S.
2. U.T. ARAMA SAMAN UPTC
3. U.T. VIAS BOYACÁ
4. TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S.
5. TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

fe

01/5/16



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

2768

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

1. INVERSIONES TRANSTURISMO S.A.S.

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	ADMISIBLE
PUNTAJE	N/A

2. U.T. ARAMA SAMAN UPTC

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	ADMISIBLE
PUNTAJE	90 PUNTOS

3. U.T. VIAS BOYACÁ

CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	NO ADMISIBLE
PUNTAJE	N/A

4. TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S.

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	ADMISIBLE
PUNTAJE	75 PUNTOS

5. TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	ADMISIBLE
PUNTAJE	100 PUNTOS

En reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta del seis (6) de mayo de 2016, los miembros del Comité de Contratación; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la Invitación Pública No. 01 de 2016, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4X4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

2768

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones, existiendo evaluación técnica favorable, se recomienda al señor rector de la Universidad, REALIZAR ADJUDICACIÓN al proponente TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. por un valor total de MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/LEGAL (\$1.523.433.500,00) por ostentar el mayor puntaje de ponderación previa habilitación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar al proponente, el contrato resultante de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2016 "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4X4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC", por los valores que se indican a continuación:

PROPONENTE	VALOR
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S	MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/LEGAL (\$1.523.433.500,00)

ARTÍCULO 2º Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTICULO 3º Notifíquese personalmente a:

PROPONENTE	DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S	<u>gerencia@transportesaliados.com.co</u> 789

ARTICULO 4º Comuníquese a:

PROPONENTE	DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO
INVERSIONES TRANSTURISMO S.A.S.	<u>jefecomercial@transturismo.co</u> <u>gerencia@transturismo.co</u> 782



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

w w w . 2768 . e d u . c o

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

U.T. ARAMA SAMAN UPTC	licitaciones@transarama.com gerencia@transarama.com
U.T. VIAS BOYACÁ	licitaciones@platinoviptransportes.com
TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S.	comercialfsg@gmail.com

ARTICULO 5° Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido y comunicarse a los no favorecidos en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1.

ARTÍCULO 6° La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **06 MAY 2016**

ORIGINAL FIRMADO POR
Hugo Alfonso Rojas Sarmiento

HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO
Rector(e)

Elaboró: *Adriana Salamanca* Abogada Oficina Jurídica
Revisó: *Liliana Marcela Fontecha* Jefe Oficina Jurídica